

**ACTA PLENO EXTRAORDINARIO DE LA CORPORACION MUNICIPAL,
CELEBRADO EL DIA CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL.**

- - - o o o O O o o o - - -

En la Ciudad de Sagunto, a día catorce de febrero de dos mil, siendo las 10 horas, se reúnen, en el Salón de Sesiones de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Silvestre Borrás Azcona, los siguientes Concejales:

D^a M^a Luisa Domínguez Escudero.
D. Juan Bautista Gómez Peñalva.
D. Alfredo Cesáreo Castelló Saez.
D. Emilio Manuel Adán Castaño.
D. Francisco Zarzoso Usina.
D. Alfredo Pérez Cardo.
D^a Antonia L. Murciano Rodríguez.
D. Francisco Crispín Sanchis.
D^a M^a Celia Paniagua Zornoza.
D. Miguel García Benítez.
D^a M^a Angeles García Rodríguez.
D^a Nuria Hernández Pérez.
D^a M^a Isabel Martínez Domingo.
D. Dionisio Martín Valero.
D. Marcelino Gil Gandía.
D. Francisco Ruiz Villar.
D. Miguel A. Cortés Flor.
D^a M^a Dolores Contreras Matalí.
D. Manuel Civera i Gómez.
D^a Teresa Alegre Peris.
D. Enric Lluís Ariño Giménez.

NO ASISTEN

D. Manuel Esparza Ripoll.
D. Jaime Vidal Falomir.
D. Salvador Montesinos Zamorano.

Asistidos del Secretario General por sustitución, D. Emilio Olmos Gimeno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación, en primera convocatoria.

Abierta la sesión, por la Presidencia, se pasó a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

**SORTEO MIEMBROS MESAS ELECTORALES, ELECCIONES
GENERALES MARZO DE 2000.**

Convocadas elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado (Real Decreto 64/2000, de 17 de enero) cuyas votaciones tendrán lugar el próximo 12 de marzo, compete a los Ayuntamientos, en sesión plenaria, la formación de Mesas Electorales bajo la supervisión de la Juntas Electorales de Zona, entre los días 12 al 16 de febrero, ambos inclusive, mediante celebración de sorteo público.

Resultando que, debido a que las 70 Mesas Electorales correspondientes a este Municipio pertenecen a 43 Secciones, de las que 16 son de MESA ÚNICA, y 54 se dividen en MESA A (27) y MESA B (27), por lo que, teniendo en cuenta que ninguna de las Mesas alcanza los 1000 electores, se considera oportuno efectuar un único sorteo, extrayendo un número del 1 al 1000 que servirá para todas las mesas.

Resultando que por cada Mesa Electoral debe nombrarse 1 Presidente, 2 vocales, 2 suplentes de Presidente, 2 suplentes de Primer Vocal y otros 2 suplentes de Segundo Vocal.

A la vista de todo lo expuesto, de conformidad con la propuesta del Negociado de Estadística, completado mediante informe del Secretario General, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: La designación de los miembros de las setenta mesas electorales mediante sorteo público y único que, celebrado, da como resultado el número 580. A los efectos de la designación de los miembros de las mesas, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

1.- La cifra resultante del sorteo determinará el número inicial a efectos del nombramiento del Presidente de cada una de las mesas electorales siempre que reúna las condiciones para serlo. A efectos de designar al primer suplente del Presidente se añadirán diez números a contar desde el siguiente a quien fuera elegido Presidente. Del mismo modo se actuará para la elección del segundo suplente del Presidente.

2.- Para la designación del Primer Vocal se restarán cien números de la cifra inicial, y siguiendo los parámetros establecidos apartado 1 elegirán, por este orden, el Primer Vocal, primer y segundo suplente del Primer Vocal, Segundo Vocal y primer y segundo suplente del Segundo Vocal.

3.- En el caso de que la cifra resultante del sorteo no tuviera correspondencia en la mesa electoral de que se trate, y a efectos de determinar el número inicial, esta se restará del total del número de electores de la mesa.

4.- En el procedimiento de designación se exceptuarán:

- Cuando el nombramiento recaiga en persona mayor de 65 años.
- Cuando el nombramiento recaiga en un Notario.
- Cuando el nombramiento recaiga en una persona que se presente como candidato.
- Cuando el nombramiento recaiga en persona que por sentencia judicial resulte privada del desempeño de todo cargo público y derecho de sufragio.
- Cuando no reúna los demás requisitos del artículo 26 de la LOREG. (Titulación Bachiller o F.P. II Grado para Presidente y suplentes, y Graduado Escolar o equivalente o, en su defecto, saber leer y escribir para Vocales).

SEGUNDO: Que por el Negociado de Estadística se lleven a término los trámites indicados, fijando la filiación de las personas que han resultado elegidas previa comprobación de su existencia en este Municipio, y presente a la Junta Electoral de Zona, como máximo hasta el 16 de febrero, la relación de presidentes y vocales, así como sus correspondientes suplentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión, siendo las 10 horas y 1 minuto, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

CÚMPLASE: EL ALCALDE